



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°124-2025-MDVR/GEMU

Villa Rica, 25 de febrero del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso GM N°397/2025, Informe Legal N°109-2025-OGAJ/MDVR emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°107-2025-GDHS/MDVR emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, la Ley N°27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distrital, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyo componente es la Instancia Distrital de Concertación. El sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, el artículo 39° de la Ley N°30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°002-2019/MDVR, de fecha 11 de febrero del año 2019, se modifica la Creación y Reconocimiento de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°002-2019/MDVR/A, en el artículo primero se aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Villa Rica;

Que, mediante Informe N°107-2025-GDHS/MDVR el Gerente de Desarrollo Humano y Social presenta el plan de trabajo "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILLA RICA" para su respectiva aprobación; agregando que el presente plan tiene como objetivo desarrollar acciones de promoción y

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
www.munivillarica.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº124-2025-MDVR/GEMU

prevención contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, considerando los enfoques de género, interculturalidad, derechos humanos y salud pública, mediante estrategias de intervención en concertación, incidencia, difusión, capacitación, participación social y fortalecimiento institucional, a fin de contribuir reducir los índices de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Distrito de Villa Rica, teniendo las siguiente actividades:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

- Aprobación del Diagnostico situacional en relación a la Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, del distrito de Villa Rica.
- Elaboración del Protocolo Base de Actuación Conjunta-PBAC en el contexto Distrital.
- Garantizar el derecho de defensa y atención a los casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Fortalecer campañas de prevención y promoción de estilos de vida saludable dentro del distrito de Villa Rica.
- Capacitación a los operadores en atención y prevención en el marco de la Ley N°30364.
- Actividades conmemorativas de fechas importantes, se pretende realizar actividades que se ajusten a la realidad actual.

Que, mediante Informe Legal N°109-2025-OGAJ/MDVR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar el referido plan, refiere que el mismo se ajusta a los parámetros que establece la Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar y la normatividad vigente; por tanto emite opinión VIABLE, aprobar el plan de trabajo "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILLA RICA" recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N.º 080-2023-MDVR/A del 10 de abril del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILLA RICA", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; a razón de lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social notificar a los integrantes de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCIÓN, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la Publicación de la presente Resolución Administrativa en la Pagina Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA RICA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2025

EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA													
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.	1.1. Fortalecer la Instancia Distal de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Actualización del Directorio 2025 de integrantes de la IDC.	N° de actualización del directorio de integrantes de la IDC	1	Directorio 2025 actualizado	ST-IDC	X													
		Ejecución de sesiones ordinarias	N° de sesiones ordinarias	7	Acta de sesión ordinaria	ST-IDC	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
		Modificación y aprobación del Reglamento Interno de la IDC	N° de Reglamento Interno aprobado	1	Acta de sesión que aprueba el reglamento interno de la IDC	ST-IDC	X													
	1.2. Fortalecer la coordinación y articulación con las instancias locales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Participación en la Asistencia técnica dirigida a gobiernos locales para la creación y funcionamiento de las instancias locales de concertación.	N° Participación de asistencia técnica para gobiernos locales (distritales) para la creación y funcionamiento de la instancia local de concertación	1	Informe de participación en la asistencia técnica	ST-IDC								X						
II. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN).	2.1. Promover la articulación interinstitucional en el distrito de Villa Rica para prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Campañas de sensibilización (activaciones, ferias) en fechas emblemáticas	N° de campañas de sensibilización	4	Reporte de ejecución de la campaña de sensibilización.	ST-IDC		X							X	X	X			
		Elaboración de Spots publicitarios y/o materiales de comunicacionales para la sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	N° de materiales comunicacionales para sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	2	Banners / Spot en espacios radiales y/o redes sociales	ST-IDC	X		X											
		Charlas/Talleres/ en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dirigida a Organizaciones Sociales y Comunitarias	N° de Charlas y/o talleres de sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	9	Listas de Asistencias y/o Fotografías	IDC				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Charlas/Talleres/ en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dirigida a la Comunidad Educativa	N° de Charlas y/o talleres de sensibilización de la problemática de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	9	Listas de Asistencias y/o Fotografías	IDC			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Charlas/Talleres/ en materia de Hostigamiento Sexual Laboral, Acoso en Espacios Públicos dirigida a Personal de las Instituciones.	N° de Charlas y/o talleres de sensibilización de la problemática de Hostigamiento Sexual Laboral y Acoso en Espacios Públicos	4	Listas de Asistencias y/o Fotografías	IDC			X			X			X		X			
	2.2. Promover la atención oportuna e interinstitucional por las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Formular la propuesta Protocolo Base de Atención Conjunta contextualizado al distrito.	N° de PBAC contextualizado al distrito.	1	Acta de sesión que aprueba el PBAC				X											
	2.3. Promover la adopción de medidas para la protección y recuperación de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.	Sensibilizar a las víctimas y su grupo familiar	N° de personas atendidas	3	Informe del número de personas	Mico red Eneilaa / Hospital Roman Egove/ Pando				X			X			X				
III. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	3.1. Establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo 2025 de la IDC.	Elaboración del reporte semestral del Plan de Trabajo 2025 de la IDC	N° de reporte semestral del Plan de Trabajo 2025	1	Oficio que remite el reporte semestral a la ST-IPC	ST-IDC							X							
		Elaboración del Informe Anual de Seguimiento del Plan de Trabajo 2025 de la IDC	N° de informe anual del Plan de Trabajo 2025	1	Oficio que remite el informe anual a la ST-IPC	ST-IDC												X		

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°124-2025-MDVR/GEMU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
GERENCIA MUNICIPAL



"El Cambio lo Hacemos Juntos"
GESTION EDIL 2023 - 2026
Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
www.municipalidadvillarica.gob.pe